CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan Anual de adquisición de Bines y Servicios:	2022002200013 del 12 de enero de 2022
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	ENERO DE 2022
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**EVERALDO ANDRÉS GÓMEZ ALARCON** Coordinador Programa ETV y Zoonosis
1.4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
1.5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
1.6. Código UNSPCS:	80111600
1.7. Certificación Plan **Anual de adquisición de Bines y Servicios (PAA):**	Certificado N° 0584/2022 con fecha: 21 de Enero de 2022 **expedido por secretaria general**

CAPÍTULO II: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
2.1. Descripción de la necesidad:	De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", las entidades y servidores públicos, deben garantizar el cumplimiento de los principios contractuales, donde debe primar la selección objetiva, por ende, es responsable por la debida y adecuada elaboración de los estudios y documentos previos que son el soporte y base técnica, financiera y jurídica, para dar inicio a un proceso de selección de contratista bajo cualquier modalidad. Que con la Ley 715 (Congreso de la República de Colombia, 2001), se definen la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones y las competencias de las entidades territoriales en educación y salud, entre otras, y se establece la obligatoriedad de la Nación y de las entidades territoriales para priorizar, a partir de la situación de salud en el territorio, las acciones, y elaborar un Plan de Atención Básica, con la participación de la comunidad y bajo la dirección del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, departamentales y en los municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª de su jurisdicción; Coordinar, supervisar y controlar las acciones de salud pública que realicen en su jurisdicción las Entidades Promotoras de Salud, las demás entidades que administran el régimen subsidiado, las entidades transformadas y adaptadas y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e instituciones relacionadas; De Aseguramiento de la Población al Sistema General de Seguridad Social en Salud; Ejercer en su jurisdicción la vigilancia y el control del aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los regímenes de excepción definidos en la Ley 100 de 1993. Que la Ley 1122 de 2007 (Congreso de la República de Colombia, 2007), señala que los propósitos fundamentales en salud pública son: 1) mejorar la prestación de servicios de salud a los usuarios; 2) *fortalecer los programas de salud pública*; 3) fortalecer las funciones de inspección, vigilancia y control; 4) organizar el funcionamiento de las redes para la prestación de servicios de salud; 5) hacer reformas en aspectos de dirección,

universalización, financiación y equilibrio entre los actores del sistema; y 6) establecer los mecanismos para la evaluación a través de indicadores de gestión y resultados en salud y bienestar de todos los actores del Sistema.

El PDSP (Plan de Decenal de Salud Pública) responde a las políticas de salud priorizadas, las cuales son soportadas en el Análisis de la Situación de Salud, cuya formulación y puesta en marcha generan un gran impacto en los indicadores de salud. Las dimensiones prioritarias que contempla el PDSP son 1) salud ambiental, 2) vida saludable y condiciones no transmisibles, 3) convivencia social y salud mental, 4) seguridad alimentaria y nutricional, 5) sexualidad, derechos sexuales y reproductivos **6) vida saludable y condiciones transmisibles** 7) salud pública en emergencias y desastres, 8) salud y ámbito laboral. Y las dimensiones transversales son dos; 1) gestión diferencial de poblaciones vulnerables y 2) fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud.

El Ministerio de Salud y de la Protección social expide la Resolución 1841 de 2013, por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública dentro del misma se encuentra la **sexta dimensión "VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES"**, espacio de acción sectorial, transectorial y comunitario que busca garantizar el disfrute de una vida sana, en las diferentes etapas del ciclo de vida, promoviendo modo condiciones y estilos de vida saludable en los territorios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integral ante situaciones, condiciones y eventos transmisibles, con enfoque diferencial y equidad social, desde una perspectiva de desarrollo humano.

La dimensión propone como estructura de trabajo un modelo de intervención transectorial denominado Estrategia de Gestión Integral (EGI), este modelo pretende reconocer, estudiar, contextualizar e intervenir las causas intermedia y profunda de los impactos y desenlaces negativos relacionados con las enfermedades transmisibles prevalentes, emergentes y desatendidas.

Los objetivos de la dimensión son:

a) Garantizar y materializar de la población Cesarense a vivir libre de enfermedades transmisibles en todas las etapas del ciclo de vida y de los territorios cotidianos con enfoque diferencial y de equidad, mediante la transformación positiva de situaciones y condiciones endémicas, epidémicas, emergentes, reemergentes y desatendidas, para favorecer el desarrollo humano, social y sostenible.
b) Reducir de manera progresiva y sostenida las exposiciones a condiciones y factores de riesgos ambientales, sanitarios y biológicos, y propender por la accesibilidad, integralidad, continuidad, vínculos y sostenibilidad de la atención de la atención de las contingencias y daños producidos por las enfermedades transmisibles.
c) Crear condiciones y capacidades en el sector y otros sectores, organizaciones, instituciones, servicios de salud y en la comunidad para la gestión de planes programas y proyectos que reduzcan las exposiciones y vulnerabilidad diferencial de la población a las enfermedades transmisibles.

Componentes de la dimensión.

A) Enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas
B) Enfermedades inmunoprevenibles
C) Enfermedades endemo-epidemicas

Enmarcándonos en los objetivos del componente enfermedades endemo-epidemicas, está contribuir a la reducir de la carga de Enfermedades Transmitidas por Vectores ETV (Malaria, Dengue, Leishmaniasis, Enfermedad de Chagas, Zika, Chikungunya), producto de su discapacidad, mortalidad y morbilidad, que afecta la población Cesarense, a través de la implementación, monitoreo evaluación y seguimiento de la estrategia de gestión integral para las Enfermedades Transmitidas por Vectores ETV y contribuir mediante acciones de promoción, prevención, vigilancia y control en la reducción de la carga de enfermedades transmitidas por animales vertebrados (Encefalitis, Rabia, Leptospirosis, Brucelosis, Toxoplasmosis, otras.

Dentro del programa ETV y Zoonosis, se encuentran contempladas acciones que apuntan a las metas y estrategias del componente condiciones y situaciones endemo-epidemicas, según numerales 7.6.4.3.3, 7.6.4.3.4 y 7.6.4.3.5 del Plan Decenal de Salud Pública.

El Ministerio de Salud y Protección Social, dentro del instrumento para la homologación de los códigos del plan de cuentas FUT para la codificación de las categorías de inversión en el Fondo de Salud, en las dimensiones de Salud Pública, Plantea la descripción, códigos, conceptos y descripciones para realizar la inversión según línea operativa, por ende, el recurso Humano a Contratar, se encuentra bajo el **Concepto: ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ETV, Con el código FSG.A.2.2.20.3, FSG.A.2.2.20.3.1 FSG.A.2.2.20.3.2 GESTION DEL RIESGO EN CONDICIONES ENDEMO- EPIDEMICAS (Inversión en prevención, control o minimización de los riesgos que se caracterizan por presentar endemias focalizadas; incluye: Enfermedades Transmitidas por Vectores (Dengue, Malaria, Leishmaniasis, Chagas y entre otros) y Zoonosis, ENFERMDEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES: Inversión en estrategias de prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores (Dengue, Malaria, Leishmaniasis, Chagas, Etc.).**

Que la Resolución 00518 del 24 de febrero de 2015, En su artículo 11 reza: "Responsabilidades de los Departamentos; 11.1.2. Ejecutar intervenciones colectivas que contribuyan a la implementación de políticas, planes, programas y estrategias del orden nacional definidas en el Plan Decenal de Salud Pública para la promoción de la salud y la gestión del riesgo.

En el componente de enfermedades endemo- epidémica en el Departamento del Cesar, para la cual se desarrollarán estrategias intersectoriales que involucren instituciones, comunidades, articulado con los sectores: educación, ambiente, agricultura, comercio y diferentes organizaciones sociales y comunitarias con lo cual se logre disminuir los factores de riesgo que inciden en la transmisión de enfermedades transmitidas por vectores y Zoonosis.

Teniendo en cuenta que el comportamiento de las ETV es impredecible, se debe contar con el recurso humano idóneo para poder atender de manera ágil y oportuna los eventos que se presenten para cortar la transmisión de la Enfermedad y evitar la expansión de la misma a otros conglomerados o personas, educando y sensibilizando a la comunidad respecto a las ETV.

ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES

Dengue

El comportamiento de dengue a nivel departamental a semana epidemiológica 51 de 2021, pasó a zona de alarma, con un marcado aumento en el número de casosdesde la semana 31, teniendo al 16% (4/25) de los municipios en situación de brote: Pelaya, El Paso, Bosconia y Becerril.

A semana epidemiológica 51, se han reportado 2306casos de dengue; el 29,4% (679) son dengue sin signos de alarma, el 67,9% (1566) dengue con signos de alarmay el 2,6% (61) dengue grave. En comparación al mismo lapso de tiempo del año 2020 (2274 casos), se observa, este año, un aumento de 1,4%.

La incidencia de dengue x 100.000 habitantes de población en riesgo es de 236,8 (2306 casos / 973958 habitantes en riesgo).

El 96% (24/25) de los municipios han notificado dengue; los casos de dengue proceden de Aguachica (30,4%), seguido por Valledupar (14,1%), Becerril (6,9%) y LaJagua de Ibirico (6,5%), entre los más importantes. Estas cuatro entidades aportan el 57,9% de los casos de dengue.

Los casos de dengue grave (61), proceden de Aguachica(39), San Martín (6), Bosconia (4), La Jagua de Ibirico (3),Gamarra (2), y con 1 caso Becerril, El Copey, Pailitas, Pelaya, Río de Oro, San Alberto y Valledupar.

Fueron hospitalizados el 100% de los casos de dengue grave y el 96,5% de los casos de dengue con signos de alarma. De las 50 UPGDs del departamento que notificaron casosde dengue con signos de alarma (1534 casos), 21 no cumplieron con el 100% de hospitalización como lo indicael lineamiento.

Las UPGDs que cumplieron con menos del 80% de hospitalización fueron el Hospital Camilo Villazón de Pueblo Bello, UAB Loperena Salud Total EPS, Hospital AgustínCodazzi, el Hospital Alvaro Ramírez de San Martín, el Hospital José Antonio Socarrás de Manaure, la Clínica Medydont de La Jagua de Ibirico, Hospital El Socorro de San Diego, Sociedad Clínica Body Health SAS de Aguachica, Redinsalud IPS de San Alberto y la Unidad Básica de Atención Prosanar de San Martín.

El 51,8% de los casos se presentó en hombres. Se han informado 128 casos en menores de 1 año, el 68,7% se concentra en los menores de 15 años y el mayor número de casos (28,2%) se da en el grupo de 5 a 9 años. Se haninformado 11 casos en indígenas. El 90,3% de los pacientes viven en las cabeceras municipales. El 68,7% de los pacientes están en el régimen subsidiado. El 79,6%(1835/2306) de los pacientes fueron hospitalizados.

Letalidad por dengue grave

Se han confirmado cinco mortalidades por dengue este año, un caso en la semana 6, paciente masculino de 70 años, procedente de San Martín, un caso en la semana 7,masculino de 7 años de edad, procedente de Aguachica, una femenina de 5 años, procedente de Aguachica, notificada en la semana 9, una femenina de 63 años, procedente de Valledupar y notificada en la semana 26 y un niño de 6 meses, procedente de La Jagua de Ibirico y notificado en la semana 36. Al mismo periodo del año 2020 se reportaron tres (3) casos.

Chikunguña

En el Departamento no se han notificado casos este año.Al mismo periodo del año 2020 tampoco se reportaron casos.

Zika

En el Departamento no se han notificado casos este año.Al mismo periodo del año 2020 no se reportaron casos.

Enfermedad de Chagas

En el Departamento se han notificado al SIVIGILA, 199 casos este año, procedentes de los municipios de Valledupar (175), El Paso (9), Chimichagua (4), Pueblo Bello (4), Aguachica (3), y con 1 caso San Martín, La Jagua de Ibirico, Becerril y Curumaní. Al mismo periodo del año 2020 se reportaron 8 casos.

Tres de los casos procedentes de Chimichagua, Corregimiento de Saloa, Veredas Mata de Guillín y El Mango, corresponden a un brote de Chagas agudo de probable transmisión oral por consumo de vino de palma.

Mediante búsqueda activa institucional, se han encontrado y reportados al SIVIGILA 171 casos crónicos en indígenas wiwa, correspondientes a 65 casos procedentes del Asentamiento Indígena Ahuyamal, 22casos procedentes del asentamiento indígena Dungakare, 56 casos procedentes del Asentamiento indígena Sabanas

de Higuerón, 28 casos procedentes del Asentamiento indígena Surimena, correspondientes a Valledupar. Se han informado 3 casos crónicos en indígenasArhuacos, procedentes de la Vereda Gunchukwa, perteneciente a Pueblo Bello. Los 9 casos reportados como procedentes de El Paso, corresponden a un brote de Chagas agudo de probable fuente común, atribuible a contaminación alimentaria, ocurrido en la Base Militar el Hatillo, Corregimiento de La Loma, municipio de El Paso – Cesar, donde hubo 11 expuestos, 9 enfermos, con una tasa de ataque de 82% yuna letalidad de 22%. 7 de los enfermos, continúan hospitalizados en el Hospital Militar de Bogotá.

El 52,8% de los casos se presenta en el sexo femenino. En menores de 1 año no se han reportado casos, en menores de 15 años se ha presentado el 6,5% de los casos y el mayor número de casos (18,1%) se presenta en el grupo de 25 a 29 años. Según grupo étnico, el 88,4%de los casos se reportaron en indígenas. El 93,5% de los casos se informan procedentes de áreas rurales dispersas. El 76,9% de los pacientes están en el régimen subsidiado. Se ha hospitalizado el 7% de los pacientes (14/199).

Malaria

El comportamiento de la malaria a nivel departamental a este periodo de 2021, inicia en zona dentro de lo esperado. Durante las semanas 6, 11, 13, 25, 39, 42 y 47se han presentado picos epidémicos, dados por la presentación de casos.

Se han notificado 11 casos, de los cuales, 8 casos son demalaria por P. vivax procedentes de Astrea, Curumani, Gamarra, La Jagua de Ibirico, Pailitas, San Alberto, San Martín y Valledupar, dos casos de malaria mixta de Pueblo Bello y La Gloria y, 1 caso de malaria malarie procedentede Valledupar. En comparación a 24 casos informados enel mismo periodo del año anterior.

Leishmaniasis

Se han notificado 44 casos de leishmaniasis, de los cuales, 2 casos son de leishmaniasis mucosa. Los casos proceden de Agustín Codazzi (12), Aguachica (10), San Alberto (8), Valledupar (8), Pailitas (2), San Martín (2), y con 1 caso Becerril y Pelaya. Los 2 casos de leishmaniasismucosa, proceden de Agustín Codazzi y Valledupar. Al mismo periodo del año 2020 se reportaron 36 casos.

El 65,9% se presenta en el sexo masculino. En el grupo de menores de 15 años se ha informado el 18,2% de los casos, el mayor número con el 18,2% se da en el grupo de 15 a 19 años. En indígenas se han reportado 7 casos.El 54,5% de los pacientes viven en cabeceras municipales. El 75% de los pacientes fueron atendidos como subsidiados. El 20,5% (9/444) de los pacientesfueron hospitalizados.

Leptospirosis

Se han notificado 36 casos, procedentes de Valledupar (12), El Paso (4), Aguachica (3), Bosconia (3), La Jagua de Ibirico (3), Pelaya (3), Pueblo Bello (2), Río de Oro (2),y con 1 caso Agustín Codazzi, Becerril, San Alberto y SanMartín. Al mismo periodo del año 2020 se reportaron 36 casos.

El 72,2% se presentó en hombres. Se han informado 2 casos en menores de 1 año, 6 casos en menores de 15 años, el mayor número de casos (22,2%) se reportó en elgrupo de edad de 15 a 19 años. El 80,6% de los pacientesviven en las cabeceras municipales. El 55,6% de lospacientes están en el régimen subsidiado. Se ha hospitalizado el 86,1% de los casos.

	ZOONOSIS **Vigilancia Integrada de la Rabia Humana** Se han reportado 1788 casos de agresiones por animalespotencialmente transmisores del virus de la rabia, en comparación con 1548 casos en el mismo lapso del año 2020. El 100% (25/25) de los municipios han reportado elevento. Valledupar es el municipio con mayor reporte deagresiones animales con el 29,4% de los casos, seguido por Aguachica con el 9,5%, Curumaní con 5,6% y El Pasocon 4,6%, entre los más importantes; estas cuatro entidades reportan el 49,2% de los casos. De las agresiones de este año, el 29,4% (526/1788) son exposiciones. De las exposiciones, el 76,2% (401/526) son exposiciones leves. De las exposiciones, Valledupar reportó el 25,3% de los casos, seguido por Pelaya con 8,4%, Aguachica con 8,2% y Curumaní con 7%, entre losmás importantes. El 57,2% de los casos son masculinos. Se han reportado 12 casos en menores de 1 año, el 45,4% de los casos sehan presentado en el grupo de menores de 15 años y el mayor número de casos (18,4%) se presenta en el grupo de 5 a 9 años. Se han informado 14 casos en indígenas. El 84,7% de los pacientes viven en las cabeceras municipales. El 65,6% de los pacientes están en el régimen subsidiado. Fuente: SIVIGILA 2018 - 2020. Secretaría de Salud del Cesar – SEMANA EPIDEMIOLOGICA N. 51 Revisada la planta global de la Gobernación del Cesar, se verifico con los funcionarios del nivel asistencial, que pueda desarrollar el objeto contractual, que existe personal en la planta, pero este no es suficiente, como se evidencia en el certificado de inexistencia o insuficiencia de personal, emitido por la líder del Programa de Gestión Humana de la Gobernación del Departamento del Cesar. Frente a las necesidades anteriormente descrita, la administración Departamental, requiere adelantar proceso contractual, atendiendo los principios que orientan la administración pública y el deber que le asiste a esta sectorial de la Gobernación del Cesar, de cumplir oportuna y eficazmente las competencias a su cargo, de un auxiliar II en ETV & zoonosis con título bachiller con experiencia certificada en control integrado de vectores (fumigación, manejo de equipo de aspersión, conducción de vehículo pesado de fumigación y manipulación y mantenimiento de equipo).
CAPÍTULO III: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 **OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**	
3.1. Objeto del contrato:	**"CONTRATACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES Y ZOONOSIS EN LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR VIGENCIA 2022".**
3.2. Características del bien, obra o servicio a contratar:	Servicios de **UN (1) AUXILIAR EN ETV Y ZOONOSIS con** título Bachiller, con experiencia certificada en control integrado de vectores (fumigación, manejo de equipo de aspersión, conducción de vehículo pesado de fumigación y manipulación y mantenimiento de equipo).
3.3. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la expedición del correspondiente registro presupuestal, expedición y aprobación de garantías y el pago de las estampillas a las que haya lugar.

3.4. Vigencia del contrato:	La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.
3.4.1 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del contrato será en la Secretaría de salud del Departamento del Cesar, y por la naturaleza de sus obligaciones contractuales en los diferentes Municipios del Departamento del cesar y otros departamentos, si es autorizado.
3.5. Obligaciones del contratista:	**3.5.1. Obligaciones Generales:** Serán obligaciones generales del contratista las siguientes: **1)** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Departamento. **2)** Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II. El término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles, una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra eficiente mediante correo electrónico (registrado por el contratista en SECOP II). **3)** Constituir, realizar y reportar el cargue de las garantías requeridas por el Departamento, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes, en el evento que las garantías sean rechazadas por la entidad, el contratista deberá proceder a las modificaciones respectivas, en todo caso será única y exclusivamente responsabilidad del contratista, por lo que para tales efectos deberá estar atento a la aceptación y/o rechazo de las garantías y las anotaciones respectivas que realice SECOP II en relación a dichas actuaciones. **4)** Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. **5)** Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i)Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) acuerdo de pago según ordenanza 000226 del 26 de febrero de 2021, la fecha de radicación de estos documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio. **6)** Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo *"Buenas Prácticas en la Gestión Contractual"* del Manual de Contratación vigente. **7)** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento a través del supervisor y/o ordenador del gasto, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **8)** Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Departamento. **9)** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. **10)** Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Departamento, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **11)** Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato, junto con la cuenta de cobro e informe de actividades desarrolladas al supervisor dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. **12)** Colaborar y atender oportunamente con el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano.

13) Utilizar la imagen del Departamento de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún Contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14) El contratista deberá aportar certificado de afiliación o planilla de pago al momento de la suscripción del contrato, así mismo deberá realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente, es por ello que deberá el contratista adjuntar en cada pago los soportes en la plataforma SECOP II y SIRCC II.
15) El contratista, previa a la presentación de la última cuenta de cobro, está en la obligación de entregar al supervisor del contrato y/o al designado para tal fin, el inventario documental de los archivos que por la prestación de sus servicios tuvo bajo su responsabilidad.
16) Devolver al Departamento, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de ingreso (el cual será desactivado a partir de ese momento para el ingreso a las instalaciones de la Gobernación del Cesar), en ningún momento deberá el contratista utilizar el carnet de identificación para otras actividades diferentes a las relacionadas con la entidad, en todo caso este carnet no crea un vínculo legal laboral con la entidad.
17) Cumplir siempre en el ejercicio de sus obligaciones con las normas, procedimientos, guías, instrumentos, formatos, reglamentos internos, términos y/o plazos entre otros, definidos por las instancias competentes del Departamento.

PARAGRAFO: En todo caso en las obligaciones no debe existir subordinación o dependencia sino una relación de coordinación de actividades entre la entidad y el contratista.

3.5.2. Obligaciones Especificas:

Serán obligaciones especificas del contratista el apoyo oportuno en las siguientes actividades:

1) Apoyar en las campañas de aplicación de insecticidas para el control integrado de vectores en área urbana y rural en 24 municipios, según corresponda el evento, contingencia, subsidiariedad, complementariedad, concurrencia y choque.
2) Acompañar en el levantamiento de indice larvario en 24 municipios del departamento del Cesar con el fin de identificar los factores de riesgo que inciden en la transmisión de las Enfermedades Transmisibles.
3) Apoyar en la implementación del uso de alevinos para el control de larva de Vector transmisor del Dengue, sensibilizando a las comunidades para que adopten el autocuidado mediante el uso de peces larvivoros.
4) Apoyar en la toma, envío y entrega de muestras para la vigilancia entomológica al laboratorio de salud pública, con investigación de campo mediante la pesquisa de larvas y captura de adultos.
5) Apoyar el mantenimiento de los equipos y herramientas de trabajo para el buen funcionamiento y vida útil, insumos adquiridos y los suministrados para la aplicación de las medidas de control selectivo e integral de vectores.
6) Brindar acompañamiento en las aplicaciones de insumos críticos del programa considerando las caracteristicas técnicas para cada producto utilizado.
7) Brindar acompañamiento en las visitas a viviendas en los municipios de alto riesgo, realizando las siguientes acciones: Levantamiento de Índice y control larvario, Desratización, Vacunación canina y felina, Fumigación con Motomochila y con Termonebulizadoras, control de Leishmaniasis, Chagas y Malaria.
8) Apoyar las acciones de promoción, prevención y control de la Toxoplasmosis Felina, en los municipios de 4ª, 5ª y 6ª Categoria del Departamento del Cesar.
9) Aquellas acciones que se deriven del desarrollo y ejecución del presente objeto contractual y estén de acuerdo con la naturaleza del cargo.

3.6. Obligaciones del Departamento	Serán obligaciones del Departamento las siguientes: 1. Velar por cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniaria y garantías a la que hubiere lugar. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el departamento en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 6. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimiento pertinentes para atender las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él. 8. Ejercer supervisión general, real y eficaz del contrato. 9. Pagar oportunamente los honorarios pactados acorde a la cláusula de forma de pago, previa satisfacción de la certificación expedida por los supervisores en las obligaciones estipuladas a los contratistas. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 11. Liquidar el contrato.
3.7. Presupuesto oficial ($):	El presupuesto oficial estimado del presente contrato asciende a la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($21.202.238) M/L,** soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 164 del 20 de (enero) de 2022, con rubro presupuestal de 05-2.3.2.02.02.009.59-32-1.
3.8. Forma de pago y requisitos:	**EL DEPARTAMENTO** cancelará el valor del Contrato de la siguiente forma: MENSUALIDADES CUMPLIDAS DEL PRIMERO AL ULTIMO DIA DE CADA MES, equivalentes a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($2.826.965) M.L. por mes de prestación de servicio y el valor restante se cancelará de acuerdo con la fracción del mes ejecutado. **PARAGRAFO UNO:** Para establecer la proporción o fracción, el valor de la mensualidad se dividirá por Treinta (30) días y se multiplicará por los días calendario objetos del fraccionamiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El supervisor del contrato establecerá en el acta de inicio la programación de pagos de acuerdo con las reglas anteriores. En todo caso cada pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento de las actividades a satisfacción expedida por el Supervisor y verificación por parte del mismo del cumplimiento de pagos al sistema general de seguridad social integral, la presentación de la factura y anexar el informe. Así mismo será requisito para el pago final la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, la cual debe ser proyectada por el Supervisor del mismo. **PARAGRAFO TERCERO:** En el evento que el contratista en desarrollo del objeto contractual eventualmente requiera desplazarse dentro o fuera del departamento del Cesar, la administración departamental sufragara los gastos de viaje y alimentación con cargo al Disponibilidad Presupuestal N° 164 del 20 de enero de 2022, rubro presupuestal 05-2.3.2.02.02.009.59-32-1 por concepto de Talento Humano / Manutención y Transporte. **PARAGRAFO CUARTO:** En el evento en el que el contratista tenga pendiente comisiones y/o viáticos anteriores, y el supervisor conceda un nuevo desplazamiento sin que se concluya el proceso del anterior, responderá el supervisor disciplinariamente por su actuación.

3.9. Plazo de liquidación del contrato:	La liquidación del presente contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en este documento o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes, De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al término de vencimiento previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que se disponga, esto según lo estipulado por la Ley 1150 de 2007 en su artículo 11, y/o las normas que la modifiquen o sustituyan.
CAPÍTULO IV: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015 **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS**	
4.1. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	El Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece: "3. Contratos de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. " En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomia e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad." De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta, o que, contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones. Ahora bien, en relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios Apoyo a la Gestión, el legislador ha determinado como procedente la de la contratación directa, así: Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales." En desarrollo de lo anterior el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala: "... Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales..." En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales.

4.2. Interventoría / Supervisión:	Nombre del funcionario:	ERIKA MERCEDES MAESTRE VEGA
	Cargo:	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
	Dependencia:	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
4.2.1 Obligaciones del Interventor/ Supervisor:	1. Suscribir el acta de inicio de actividades y adjuntar a la plataforma SIRCC II y SECOP II, y así mismo proceder al inicio de la ejecución del contrato en SECOP II. 2. Supervisar, verificar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato. 3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y/o total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. 4. Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas estipulados en el presente documento. 5. Verificar que los contratistas que se les sea asignado viáticos concluyan con el proceso de legalización de los mismos en la oficina de contabilidad, en todo caso no deberá conceder un nuevo desplazamiento sin que se surta la anterior condición. 6. Elaborar informes mensuales de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago de honorarios respectivo. 7. Elaborar y tramitar el acta de liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta y/o cierre del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015. **8.** Informar al Secretario General cualquier novedad que proceda de la ejecución del contrato, pero en todo caso se deberá adelantar y tramitar ante la Oficina Asesora Jurídica cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades. **9.** Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en cada una de las plataformas de información (SECOP II, SIRCC II, entre otros,) de los documentos y actos relacionados del contrato y la actividad contractual a su cargo. **10.** Verificar previo a la iniciación de los contratos en SECOP II y a la suscripción del acta de inicio que los contratistas han realizado la respectiva afiliación a riesgos laborales, documento (afiliación) este, que debe ser publicado en el SECOP II junto con el acta de inicio que suscriba entre las partes. 11. Verificar, la realización de los aportes por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral al momento de su liquidación y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia.	
4.3. Análisis del Sector – Estudio de Mercado:	**ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO** El Departamento del Cesar considera que para la ejecución del objeto necesita una persona natural con Titulo Bachiller académico con experiencia certificada en control integrado de vectores (fumigación, manejo de equipo de aspersión, conducción de vehiculo pesado de fumigación y manipulación y mantenimiento de equipo). El desarrollo del presente proceso de contratación se realiza en virtud de la carga de trabajo que se presenta en esta área, toda vez que el Departamento no cuenta con el personal suficiente dentro de su planta de personal para adelantar las actividades que han surgido por necesidades del servicio y que serán desarrolladas en el	

	futuro contrato, por lo anterior es necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que satisfaga la citada necesidad. **PERSPECTIVA COMERCIAL** Como quiera que el objeto de la presente contratación comprenda actividades que deben ser desarrolladas por una persona bachiller con experiencia. La culminación de la educación media se acredita mediante título de bachiller, que habilite a la persona para ingresar a la educación superior o para desempeñar algún oficio. Lo educados que hayan cursado y aprobado el bachillerato reciben el título de bachiller, el cual se hará constar en diplomas entregados por las instituciones educativas autorizadas por el estado. **PERSPECTIVA FINANCIERA** Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo. **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL** Para ejercer las actividades anteriormente descritas, se requiere haber culminado formación media o secundaria. La culminación de la educación media se acredita mediante el título de bachiller, que habilita a la persona para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles o carreras, o para desempeñar algún oficio. Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en la perspectiva comercial del presente análisis, a continuación, se relacionan las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato a suscribir. Título Bachiller con experiencia certificada en control integrado de vectores (fumigación, manejo de equipo de aspersión, conducción de vehículo pesado de fumigación y manipulación y mantenimiento de equipo).
4.4. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El presupuesto oficial fue establecido por el Departamento tomando como referencia los valores definidos en la **Resolución 011002 de Fecha 20 de diciembre del 2021**, en la que se define la tabla de honorarios para la contratación durante la vigencia 2022.
4.5. Justificación de los Factores de Selección:	Por la naturaleza del objeto a contratar y de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratista que empleará la entidad es la de contratación directa. Y se dará aplicación a los criterios de selección previstos en las DISPOSICIONES ESPECIALES, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, sección 1, subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.
CAPÍTULO V: REQUISITOS HABILITANTES	
5.1.Capacidad Jurídica:	5.1.1 Documento de identidad. 5.1.2 Certificado de publicación del plan anual de adquisiciones (PAA) expedido por secretaria general. 5.1.3. Certificado de insuficiencia expedido por la oficina gestión humana. 5.1.4. Certificado de idoneidad expedido por la oficina gestión humana. 5.1.5. Registro Único Tributario RUT (actualizado) 5.1.6. Tarjeta profesional o matricula profesional (si aplica)

	5.1.7. Hoja de vida de la función pública diligenciada y actualizada en (SIGEP). 5.1.8. Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses de acuerdo a la ley 2013 de 2019. 5.1.9. Certificado de afiliación o planilla de pago de pensión y salud (seguridad social). 5.1.10. Certificado de antecedentes fiscales. 5.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios. 5.1.12. Certificado de antecedentes judiciales. 5.1.13. Certificado de antecedentes del RNMC. 5.1.14. Certificado de estudios (título: Bachiller). 5.1.15. Certificado de estudios de posgrado (especialista, magister o doctorado) (si aplica). 5.1.16. Certificación de vigencia de tarjeta profesional de acuerdo a la profesión. (si aplica). 5.1.17. Experiencia requerida (si aplica). 5.1.18. Exámenes médicos ocupacionales. (vigencia 3 años). 5.1.19. Libreta militar o certificación provisional en línea que acredite la definición de la situación militar. (si aplica). 5.1.20. Certificación RETHUS personal del ramo de la salud (si aplica). 5.1.21. Autorización para proceder adjuntar documentos en SECOP II. 5.1.22. Oficio remisorio
5.2. Capacidad Financiera:	NO APLICA
5.3. Condiciones de Experiencia:	De acuerdo a la certificación expedida por la oficina de gestión humana, el contratista posee la siguiente experiencia: tres (03) años, cinco (05) meses y veinticinco (25) días, en la Gobernación del Cesa, E.S.E. Hospital San Juan Crisóstomo. Formación: Bachiller Académico
5.4. Análisis de exigencias de garantías destinadas a ampararlos perjuicios de naturaleza contractual extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento del contrato:	**EL CONTRATISTA** aportara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3, y el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015 para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, la siguiente garantía: **A): CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, El valor de esta garantía es por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia del término del contrato y seis (6) meses más. De no realizarse la liquidación dentro del término mencionado deberá ampliarse la garantía por el término de dos (2) años. **PARÀGRAFO:** EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del DEPARTAMENTO, antes de la iniciación del Contrato. Para efectos de aprobación de la garantía se tendrá en cuenta la fecha de recepción del soporte original en la Secretaria General.

5.5. Análisis del Riesgo:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Respecto de la presente contratación directa, el Departamento, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

CONTEXTO

En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar apoyo a la gestión para el eficiente desarrollo de la función misional y administrativa de la entidad en lo que concierne al Plan de Desarrollo; lo que finalmente se ve reflejado en beneficio de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación.

Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario No. 1082 de 2015.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	X		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	x		
3	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	X		
4	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	X		
5	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	X		

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	

JUSTIFICACIÓN. Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en la ley 80 de 1993 y en las normas reglamentarias, por tanto consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Departamento para adelantar el proceso de contratación; además se cuentan con las autorizaciones otorgadas por el Asamblea del Cesar para celebrar cualquier tipo de contrato que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas naturales o juridicas que no cuenten con el perfil bachiller, académico Auxiliar en ETV y Zoonosis exigido por la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		X	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	X		
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.	X		
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.			X

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas

como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión son muy pocos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro bachiller Auxiliar en ETV y Zoonosis con el mismo perfil que permita a la entidad satisfacer la necesidad de que se trate, y tercero, por la modalidad de selección que se trata, no habría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: El Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de la exigencia de la garantía, no obstante, la entidad requerirá la garantía de cumplimiento por lo cual su no presentación y/o aportación ante la entidad pondría en riesgo la ejecución del contrato, por cuanto la expedición del registro presupuestal podría darse de manera extemporánea y afectar el plazo del contrato.

Respecto al ítem 3: Si existe riesgo, en virtud que la expedición tardía por incumplimiento del contratista en los requisitos de ejecución trae la consecuencia negativa de la no publicación oportuna y por lo tanto la afectación a la ejecución contractual.

Respecto al ítem 4: no existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que no existe pluralidad de oferente puesto que estamos frente a una modalidad de contratación directa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación **SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGOS**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE EJECUCIÒN:

Teniendo en cuanta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta se identifican riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato en virtud de lo expuesto en las justificaciones.

IDENTIFICACIÒN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que el análisis realizado por etapas se identificó riesgo, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS:(Categorización del Riesgo).

MATRIZ DE RIESGOS